

III. CONSIDERACIONES

Como quiera que no se ha realizado la conciliación y la parte interesada no ha solicitado prórroga alguna, como tampoco, ha presentado solicitud para fijar nueva fecha ni se ha presentado a las oficinas del juzgado a informar la situación respecto de la solicitud y teniendo en cuenta que ha pasado más de un año, sin realizarse la conciliación y teniendo en cuenta que el escrito fue radicado el día 16 de diciembre de 2019, de conformidad con lo indicado en el art. 20 de la Ley 640/2001, se decretará la terminación de lo actuado en la presente solicitud y por ende, se ordenará el archivo de las diligencias, informándole a la parte interesada que puede solicitarla nuevamente ante los entes de conciliación en equidad y o cualquier otro centro de conciliación, si lo considera pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Macarena - Meta,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación de lo actuado en la solicitud de conciliación extrajudicial, convocada por el señor JAIBER SLEDGE PULGARIN SARAY, contra el señor SCHNEIDER MAURICIO VELANDIA MORA, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

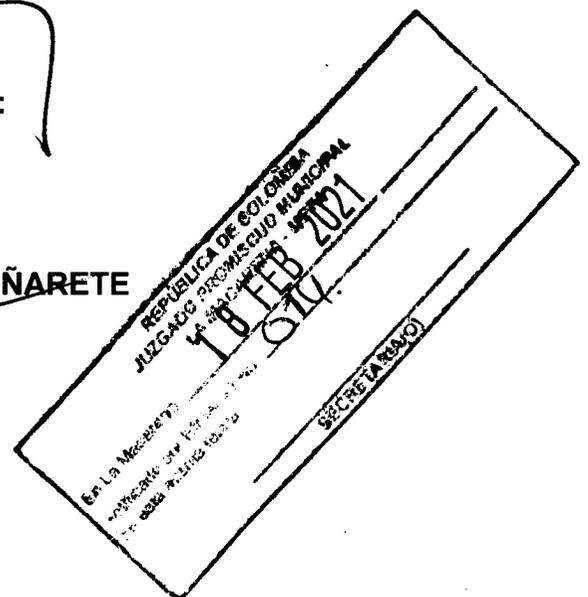
SEGUNDO.- INFORMAR al ciudadano peticionario que queda en libertad para solicitar la conciliación nuevamente ante los entes de conciliación en equidad y o cualquier otro centro de conciliación, si lo considera pertinente.

TERCERO.- DISPONER que una vez en firme el presente proveído, se archive las diligencias adelantadas en este asunto, dejando las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE

Juez





INTERLOCUTORIO No. 014

S E C R E T A R I A L.- La Macarena – Meta, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias extrajudiciales No. 2019-01288, informándole que la solicitud fue radicada el 16 de diciembre de 2019 y la parte actora no se ha pronunciado al respecto. Provea.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

A S U N T O

El Despacho estudiará la viabilidad de decretar o no la terminación de la solicitud de conciliación extrajudicial radicada por el señor Jaiber Sledge Pulgarín Saray, contra Schneider Mauricio Velandia Mora, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. DE LA SOLICITUD

El día 16 de diciembre de 2019, el señor JAIBER SLEDGE PULGARIN SARAY, radicó escrito solicitando se cite al señor SCHNEIDER MAURICIO VELANDIA MORA, para que a través de la conciliación se llegue a un acuerdo formal sobre el pago de la suma de \$100.000.00 pesos, que le adeuda por concepto de conciliación realizada en la fiscalía 5ª Local de La Macarena, desde el 26 de noviembre de 2019 y que no ha cumplido, según lo acordado en la citada conciliación.

II. ADMISION Y TRÁMITE

Con auto de fecha enero 13 de 2020, se acepta la solicitud presentada por el señor JAIBER SLEDGE PULGARIN SARAY y señala fecha para realizar la conciliación. Se expide la citación No. 003 la que no fue retirada. El día 21 de enero de 2020, se abre la audiencia para realizar la conciliación, a la que no se presentó ninguna de las partes.